



**UNAP**



**Facultad de  
Derecho y Ciencias Políticas**

**(FADCIP)**

**RECEPCION**

14 ENE. 2022

HORA: 12:38 PM.

FIRMA:

**RESOLUCIÓN DECANAL N°004- FADCIP-UNAP-2022**

Iquitos, 10 de enero del 2022

VISTO:

Las solicitud de fecha 28 de diciembre del 2021 de la estudiante: IBY CRISTEL FLORES MAGALHAES sobre cursos paralelos durante el Segundo Semestre Académico 2021 y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°001-ORSA-FADCIP-UNAP-2022 , la estudiante IBY CRISTEL FLORES MAGALHAES, en donde solicita llevar en el segundo semestre académico 2021 en forma paralela los cursos de DERECHO CIVIL IX (registros Públicos) código 10081 con DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL –CÓDIGO 10085 Y DERECHO CIVIL X ( DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO) código 10089 con DERECHO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL-CÓDIGO 1009, la misma que es **PROCEDENTE** para que la indicada estudiante pueda culminar sus estudios .

Que, el estudiante desea llevar las asignaturas de: acuerdo al REGLAMENTO ACADÉMICO DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA (RAPUNAP).

Que, de acuerdo al Plan de Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en vigencia, un estudiante para egresar requiere haber aprobado 243 créditos, 227 son de asignaturas obligatorias, 12 de asignaturas electivas y 4 de actividades.

La referida alumna le restan por aprobar 17 creditos de los 265 creditos exigidos en el plan de estudios vigente para ella.

Que, en virtud al art 27, inciso b) del RAPUNAP que dice. "El estudiante podrá matricularse únicamente en aquellas asignaturas en que haya cumplido con aprobar los requisitos correspondiente si los tuviera y que son del nivel correspondiente; de ninguna manera podrá matricularse en asignaturas para cursarlas en forma dirigida, simultanea o paralela, excepto para aquellos estudiantes que cursa el último ciclo de su carrera profesional o previas al internado.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N°30220

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. AUTORIZAR** a la estudiante: IBY CRISTEL FLORES MAGALHAES para llevar Llevar; DERECHO CIVIL IX (registros Públicos) código 10081 con DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL –CÓDIGO 10085 Y DERECHO CIVIL X ( DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO) código 10089 con DERECHO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL-CÓDIGO 1009 las asigntauras mencionadas durante el Segundo semestre académico 2021, en base al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR**, a la Oficina General de Servicios y Registros Académicos de la UNAP, para su debido cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese

Mg. Víctor Raúl Vargas Fernández  
DECANO



Abog. Rafael Augusto Valdez Marin  
Secretario Académico  
FADCIP



Distr: OGRAA, DEFP, archivo  
VRVF/ganr